MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.0574-I-086/84.-

La Plata, 26 de Diciembre de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31 (8a. de Prórroga-continuación), celebrada el día 21 de diciembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985, el permiso provisorio de funcionamiento establecido como régimen excepcional por la Ordenanza 5617/84.

ARTICULO 2º.- Mantiénese firme el resto de los requerimientos establecidos por la misma para los establecimientos que pretendan acogerse al nuevo plazo.

ARTICULO 3º.- La presente prórroga operará de oficio para todos los establecimientos que cuentan con permiso provisorio de funcionamiento otorgado bajo la vigencia de la Ordenanza 5617/84.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 9 de Enero de 1985.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

CR. FEL[illegible] PIZZUTO
SECRET[illegible] HACIENDA

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

La Plata, 9 de Enero de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE (5811).----------

CR. FEL[illegible] PIZZUTO
SECRET[illegible] HACIENDA

SECRETARIA DE GOBIERNO
sag.-